

**SUSCRICION EN SANTANDER.**

Por tres meses llevado à casa de los Señores  
Suscritores. . . . . rs. vn. 24  
Por seis meses idem idem. . . . . 40  
Se suscribe en la imprenta, litografía y librería  
de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



**SUSCRICION PARA FUERA.**

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34  
Por seis idem idem. . . . . 60  
No se admitirá la correspondencia que no ven-  
ga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUMERO 154.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente.

„La frecuencia con que algunos estafadores abusan de la credulidad é imprevision de los Ayuntamientos y de los particulares, vendiéndoles un valimiento de que carecen, y suponiendo que con él facilitarán el buen éxito de sus instancias, pone al Gobierno en la precision de prevenir el ánimo de los incautos contra tan torpes y criminales arterías. No hace mucho tiempo que los Tribunales castigaron un delito de esta clase, y á manos de las Autoridades superiores acaban de llegar las circulares de algunos que ofrecen por una cantidad determinada su mentido favor á los que tienen solicitudes pendientes en las Secretarías del Despacho. Para quitar á sus propuestas cuanto tiene de falso y odioso, suponen que los trámites oficiales de un expediente en el Gobierno llevan consigo derechos y obvenciones, que activarlos y conducirlos á su término exige una agencia costosa y activa, y que en procurarla prestan á los pueblos un señalado servicio. Tanto como la osadía en propalar estos absurdos sorprende la credulidad y alucinamiento de los que los acogen sin exámen; porque credulidad y alucinamiento se necesitan para con-

fiar en tan vanas promesas y en la fé de los que las aventuran contra toda verosimilitud, y contra el decoro de las altas oficinas del Estado. Si despues de esta manifestacion, hubiese todavia algun Ayuntamiento bastante obcecado para dar oidos á los que tan torpemente los engañan, no bastará ya á disculparlos su inexperiencia. El Gobierno les exigirá una estrecha responsabilidad por los intereses que malversaron en tales negociaciones, por la ofensa que hicieron á su propia dignidad, y por su desobediencia á las disposiciones con que procura libertarlos de la seduccion de sus falsos é interesados servidores. Resuelta S. M. la Reina (q. D. g.) á descubrirlos y someterlos al juicio de los Tribnales, me manda prevenir á V. S. que advierta desde luego á todos los Ayuntamientos de esa provincia, le dén conocimiento inmediatamente de cualquiera propuesta ó excitacion que se les dirija para contratar el pronto y favorable despacho de sus instancias en el Gobierno; que por todos los medios posibles procure desengañar á los incautos que hayan prestado asenso á sugeriones de esta especie; y que nada omita para descubrir á sus autores, dando parte de sus indagaciones á fin de que un saludable escarmiento ponga coto á tan reprobados manejos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.“

En su consecuencia encargo eficazmente á los Alcaldes de esta provincia que no solamente desprecien como se merece las invitaciones que les dirijan con este objeto considerándolas como una verdadera estafa, sino que ademas me remitan las cartas ó escritos que tiendan á este fin, para procurar por mi parte el castigo y correccion de tan reprobados medios, en la inteligencia que si llegasen á mi noticia por cualquiera otro conducto, exigiré á dichos funcionarios la mas estrecha responsabilidad como conniventes y ocultadores de estas indignas supercherías. Santander 24 de Junio de 1849.—Ignacio T. Yañez.—Sres. Alcaldes de esta provincia.

**SANIDAD.**

En consecuencia de lo prevenido en mi circular de 15 de Mayo último, publicada en los Boletines oficiales de 16 y 18 del mismo, números 59 y 60 y en vista de las restantes propuestas que me han remitido los Sres. Alcaldes para vocales de las respectivas Juntas de Sanidad, he venido en aprobar los contenidos en el estado que á continuación se inserta.

Ayuntamientos.

Clasificación de las Juntas.

Nombres de los vocales.

Arenas. . . . . Municipal. . . . .

D. Domingo Ruiz de Ceballos, alcalde presidente.  
Juan de Quevedo.  
Pedro Quijano.  
Gaspar de Teran, cura párroco.  
Pedro del Hoyo, médico cirujano.  
Alfonso de las Cuebas, farmacéutico.

Anievas. . . . . Municipal. . . . .

Victoriano Diaz de Terán, alcalde presidente.  
Manuel Diaz de Terán.  
Juan Francisco Diaz del Castillo, cura párroco.  
Fernando Calderon de la Barca.  
Vicente Gonzalez de la Rasilla, médico cirujano.

Bárcena de Cicero. . . . . Municipal. . . . .

Manuel de Naveda, alcalde presidente.  
Juan de Pumarejo.  
Juan de Naveda.  
Emeterio de Arce, presbítero.  
Nicolás de Moncalian.  
Pedro de Isla.  
Lázaro del Valle, cirujano.

Bareyo. . . . . Municipal. . . . .

Juan del Campo, alcalde presidente.  
Pedro Francisco de la Lastra.  
José Torre.  
Fernando del Ponton, cura párroco.  
Ramon Ceballos, cirujano.

Camaleño. . . . . Municipal. . . . .

Juan Eusebio de Mier, alcalde presidente.  
Juan de Estrada y Bábago.  
Alfonso de Soberon.  
Matias Carabes.  
Bernardino Cuebas, cirujano.

Cieza. . . . . Municipal. . . . .

Miguel Bernardo Alonso Polanco, alcalde presidente.  
Servando Fernandez, Quijano.  
Francisco Gonzalez Nuñez.  
Venancio Fernandez de la Fuente, cura beneficiado.  
Antonio María Molino, cirujano.

Corbera. . . . . Municipal. . . . .

Frutos Porras, alcalde presidente.  
Joaquin Fernandez Vallejo.  
Manuel Sanchez, cura párroco.  
Juan de Mata Herreros, médico.  
Juan Bautista Conde, cirujano.

Castro ó Cillorigo. . . . . Municipal. . . . .

Toribio de Hoyos, alcalde presidente.  
Fernando de Cueto.  
José María de Linares.  
Francisco Antonio Caldas.  
José Lama, cirujano.

Colindres. . . . . Municipal. . . . .

Escalante. . . . . Municipal. . . . .

Espinama. . . . . Municipal. . . . .

Hazas en Cesto. . . . . Municipal. . . . .

Liendo. . . . . Municipal. . . . .

Lloreda. . . . . Municipal. . . . .

Medio Cudeyo. . . . . Municipal. . . . .

Molledo. . . . . Municipal. . . . .

Marina de Cudeyo. . . . . Municipal. . . . .

Ongayo, Suances. . . . . Municipal marítima. . . . .

D. Miguel María del Valle, alcalde presidente.  
Manuel de los Cuetos.  
Manuel Calzada.  
Mateo de Arce, cura párroco.  
José Valle, cirujano.

José Jorganes, alcalde presidente.  
José Cagigas Naveda.  
Pedro Nicomedes Menezo.  
Angel de Villa Palacio, cura párroco.  
Bernardo de la Puente.  
Gregorio Sainz, cirujano.  
Gregorio Zamanillo, farmacéutico.

Francisco Calvo, alcalde presidente.  
Alejandro Rodriguez.  
Manuel Santos.  
José de Calderilla.  
Juan del Valle, cirujano.

Ramon del Hoyo, alcalde presidente.  
Manuel de Vierna.  
José de la Escalada.  
Pablo de la Pila, cura párroco.  
Ramon Cobo, cirujano.

Gregorio Cantero Palacio, alcalde presidente.  
Gregorio Ortiz.  
Miguel de Avendaño.  
Fernando Perez Collado.  
José Mendina, párroco  
Francisco Villanueva, cirujano.

Juan de la Sierra, alcalde presidente.  
Pablo Ruiz.  
Julian Garcia Ruiz.  
José Garcia Gonzalez, cura beneficiado.  
Gerónimo de Gandarillas, cirujano.

Ramon de Haro, alcalde presidente.  
Pedro Gándara Barquero.  
Sebastian de Puente, cura párroco.  
José Gomez, cirujano.  
José Ramon de Rios, farmacéutico.

Manuel Diaz de Cueto, alcalde presidente.  
Pedro Pedrosa Nuñez.  
Pedro Palazuelos.  
Manuel de Quevedo, cura párroco.  
Pedro del Hoyo, médico.

Felipe de la Riva, alcalde presidente.  
Pedro Fausto de Miranda.  
Pedro Rubalcaba.  
Gaspar Manuz, médico.  
Anselmo de la Riva, cirujano.

Manuel Gomez Polanco, supernumerario  
Juan Fernandez del Regatillo, id.  
José Fernandez de Ceballos, id.

## SECCION DE JUSTICIA.

### D. BLASCAREAGA Y RAMI-

REZ, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga

Por el presente ó sus iguales, hago saber: como en el pueblo de Fuente de esta comprension se halla extraviado un caballo entero como de cinco años de edad, sin que hasta ahora se haya presentado persona alguna á preguntar por él habiéndose mandado llamar por edictos á quien se crea con derecho á dicho caballo.

Así que cualquiera á quien pertenezca mencionada caballería se presentará en este Juzgado á dar sus señas y acreditar su dominio en el término de nueve dias que al intento se prefija como suficiente, con la prevencion de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá al remate de espresado caballo en pública subasta por los trámites legales, y se remitirá su importe á la caja de amortizacion. Y para la competente publicidad, he mandado fijar edictos en todos los ayuntamientos del partido, remitiendo uno para su insercion en el Boletín oficial de la provincia. Dado en el lugar de Valle á 13 de Junio de 1849.—Blas Careaga.—Por su mandado, Pedro Tomás Mantilla y los Rios.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Cervera de Rio Pisuerga, por renuncia que de la misma hizo D. Manuel de Goicoechea, que la desempeñaba, su dotacion consiste en 6000 rs. anuales, pagados por tercios de los fondos públicos de la villa por el Ayuntamiento, entendiéndose dicha asignacion, solo con respecto á aquellos que no reúnan la cualidad de ser al propio tiempo cirujanos, pues si lo fueren la asignacion será de 700 ducados, pagados en la misma conformidad, y á calidad de dejar de dicha cantidad la de 200 rs. anuales, para utensilios del Hospital, al que estan obligados á asistir igualmente que á la villa, y sin que se les impida celebrar ajuste con los pueblos comarcanos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta alcaldía por el espacio de 40 dias, que empezarán á contarse, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá aquella en la persona mas apta. Cervera 19 de Junio de 1849.—Justo Lazcano de Lazcano.

Como alcalde constitucional en el ayuntamiento de Sta. María de Cayon, partido de Villacarriedo, hago saber: que no habiéndose presentado dueño para el caballo, depositado en el lugar de la Penilla, apesar de los edictos fijados en las jurisdicciones limítrofes, y anuncios en los Boletines oficiales de 11 de Mayo, número 57, y 30 del mismo, número 65, teniendo en consideracion los muchos gastos que ha ocasionado desde el 16 de Abril hasta el presente, he proveido en esta fecha, que no compareciendo su dueño en el perentorio término de seis dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, procederé inmediatamente al remate de dicho caballo, sin mas progreso en el expediente, para pagar los gastos que ha

ocasionado, y si resultase algun sobrante, lo remitiré donde legalmente corresponda. Cayon 19 de Junio de 1849.—Manuel García Camino.

En precitado lugar de la Penilla de Cayon, se halla depositada una jaca de seis años sobre poco, color negro fino, alzada seis cuartas, calzada de los pies, y unos pelos blancos sobre la mano izquierda, sin yerro; por haberse hallado pastando libremente en los montes comunes del lugar de la Abadilla, donde concurren bastantes yeguas, en contravencion de la Real órden de 7 de Abril del año próximo pasado, y circular duplicada del Sr. Gefe político sobre su estricta observancia de que no se permitan potros ni caballos sin castrar, de dos años arriba en los pastos comunes. Y con esta fecha he providenciado: que no presentándose su dueño á recogerla en el perentorio término de doce dias despues de la insercion en el Boletín oficial, procederé á su remate sin mas progreso en el expediente para pagar los gastos que ha ocasionado desde el 18 de Mayo último que está en custodia. Cayon y Junio 19 de 1849.—Manuel Garcia Camino.

De conformidad de los Albaceas y representantes de los establecimientos piadosos, instituidos herederos por D. Antonio María de Socobio y Artacho, se celebrará subasta pública en las casas consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Santander, á las doce del dia 10 del próximo Julio, de una casa sita en la villa y corte de Madrid, calle del Fomento, número 24 antiguo y 27 moderno de la manzana 554; tasada por el arquitecto de la Real Academia de S. Fernando, D. Francisco Luis Hernandez en la cantidad de 78897 rs. vn., sin mas carga que la de farol y sereno. Se dará á dinero metálico ó á censo reservativo redimible con el interés de un 5 por 100. Advirtiéndose que en el mismo dia y hora se celebrará doble subasta en precitada villa y corte y escribanía de número de D. Martin Santin y Vazquez. Las condiciones se harán presentes en el acto del remate. Santa María de Cayon y Junio 22 de 1849.—Lic. Manuel Diez de Velasco.—José del Mazo Colsa.

### ADVERTENCIA.

En la lista de los ayuntamientos en donde han de establecerse Juntas parroquiales de beneficencia que se halla inserta en el Boletín de 25 del actual número 76 se omitió por equivocacion el de Santillana en cuyo distrito municipal debe establecerse tambien, y asi lo tendrá entendido el alcalde del mismo.

### MR. CHANTAL, PELUQUERO.

Calle del Puente núm. 4, piso 1.º

Avisa al público haber recibido de Francia una partida de frascos con agua *pelicuniense* para limpiar la cabeza en un instante. Dicha agua tiene la doble ventaja de impedir la caída del pelo y darle un lustre hermoso.

Precio del frasco 8 rs.

Imprenta de Martinez.